

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso Ordinario seguido por OBDULIO MARIA MOLINA GIL.
Contra PORVENIR S.A. Radicado: 20001 -31 -05-004-**2016-00405-00**.

Vista la solicitud precedente de entrega de depósitos judiciales incoada por el apoderada judicial de la parte demandante, esta agencia judicial para un mejor proveer, antes de resolver sobre dicha solicitud, y en razón a que esta agencia judicial desconoce con exactitud y claridad, por qué conceptos fueron consignados dichos título en la cuenta del juzgado, se requiere a la AFP PORVENIR S.A., para que informe a este juzgado que conceptos cubre con los depósitos 424030000741989 por \$76'903.449 y 424030000741992 por 22'430.388, consignados en la cuenta del juzgado, y que en caso de tratarse de mesadas pensionales a favor del demandante, indique cuales mesadas cubre, y en lo sucesivo se abstenga de seguir pagando dichas mesadas a través de la cuenta del juzgado, y proceda a seguir pagando lo que corresponda al señor MOLINA GIL a través de otro medio, sobre el cual deberá disponer con la beneficiaria y/o inclusión en su nómina.

E. Potes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Firmado Por:
Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a571533fa9dde35773488b93b4657cc517e36885c3e6d92c8abbbf58445ae5d**

Documento generado en 20/04/2023 04:16:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>